**Parlamento Europeo**
2024-2029

*Comisión de Control Presupuestario*

**2025/2157(DEC)**

28.1.2026

# ENMIENDAS
# 1 - 52

**Proyecto de informe**
**Csaba Molnár**
(PE778.122v01-00)

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Empresas comunes
(2025/2157(DEC))

**Enmienda 1**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 1**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 1. ***Señala que*** el papel de las empresas comunes ***debe ser apoyar*** las actividades de investigación e innovación en los ámbitos del transporte, la energía, la salud, las industrias circulares de base biológica, los componentes electrónicos clave, la inteligencia artificial y la supercomputación, la ciberseguridad y los sistemas de red; insta a las empresas comunes a que faciliten la conversión de los conocimientos científicos en innovaciones listas para el mercado y a que establezcan mecanismos que garanticen que sus actividades contribuyen a reforzar la autonomía estratégica mundial, la sostenibilidad, la seguridad y la competitividad de Europa; | 1. ***Acoge con satisfacción*** el papel de las empresas comunes ***en el apoyo a*** las actividades de investigación e innovación en los ámbitos del transporte, la energía, la salud, las industrias circulares de base biológica, los componentes electrónicos clave, la inteligencia artificial y la supercomputación, la ciberseguridad y los sistemas de red; insta a las empresas comunes a que faciliten la conversión de los conocimientos científicos en innovaciones listas para el mercado y a que establezcan mecanismos que garanticen que sus actividades contribuyen a reforzar la autonomía estratégica mundial, la sostenibilidad, la seguridad y la competitividad de Europa; |

Or. en

**Enmienda 2**
**Terry Reintke**
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 4. Señala que las empresas comunes se basan en asociaciones público-privadas que orientan la inversión y movilizan fondos públicos y privados para financiar objetivos comunes; recuerda, a este respecto, que las contribuciones de los miembros privados deben cumplir los objetivos establecidos a fin de que dichas asociaciones mantengan su naturaleza mutuamente beneficiosa; pide a las | 4. Señala que las empresas comunes se basan en asociaciones público-privadas que orientan la inversión y movilizan fondos públicos y privados para financiar objetivos comunes; recuerda, a este respecto, que las contribuciones de los miembros privados deben cumplir los objetivos establecidos a fin de que dichas asociaciones mantengan su naturaleza mutuamente beneficiosa; pide a las |

| | |
|---|---|
| empresas comunes ***que permiten*** contribuciones en especie a actividades adicionales ***que eviten, en la medida de lo posible, depender excesivamente de dichas contribuciones*** para cumplir los objetivos ***establecidos***; | empresas comunes ***y a la Comisión que reduzcan la dependencia estructural de las*** contribuciones en especie a actividades adicionales para cumplir los objetivos***, dado que dichas actividades no figuran en los programas de trabajo ni en los presupuestos de las empresas comunes y no son auditadas por el Tribunal de Cuentas***; ***insta, por tanto, a que se refuerce la transparencia y el control de la Comisión de las metodologías para notificar y validar las contribuciones en especie a actividades adicionales, y a que se prioricen las contribuciones vinculadas a acciones financiadas por empresas comunes adjudicadas mediante licitación;*** |

Or. en

**Enmienda 3**
**Tamás Deutsch**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***4 bis. Llama la atención sobre los riesgos inherentes de los acuerdos de asociación público-privada, en particular la tendencia a que los riesgos sean asumidos de manera desproporcionada por el presupuesto de la Unión, mientras que una parte significativa de los beneficios financieros revierten en inversores privados, como miembros de la industria y asociaciones; destaca que este desequilibrio socava el principio de buena gestión financiera y pide que se refuercen las salvaguardias para garantizar una distribución justa y transparente de los riesgos y beneficios entre los sectores público y privado;*** |

Or. en

**Enmienda 4**
**Tamás Deutsch**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 4 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***4 bis. Recomienda que la Comisión evalúe la sugerencia del Tribunal de Cuentas Europeo de revisar el objetivo de los miembros privados en el marco de Horizonte Europa;*** |

Or. en

**Enmienda 5**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 6 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***6 bis. Pide a las empresas comunes que promuevan formaciones periódicas en materia de ciberseguridad para reforzar la resiliencia frente a las ciberamenazas y proteger la investigación, los datos y las infraestructuras críticas;*** |

Or. en

**Enmienda 6**
**Tamás Deutsch, Ondřej Knotek**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 7 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***7 bis. Señala que el papel de las empresas comunes debe ser apoyar la investigación y la innovación en sectores estratégicos como el transporte, la energía, la salud, las industrias circulares*** |

***de base biológica, los componentes electrónicos clave, la inteligencia artificial, la supercomputación, la ciberseguridad y los sistemas de red; insta a las empresas comunes a que garanticen que sus actividades contribuyan a la autonomía estratégica, la seguridad, la sostenibilidad y la competitividad de Europa y reduzcan la dependencia de terceros países, también en lo que respecta a las tecnologías críticas;***

Or. en

**Enmienda 7**
**Michal Wiezik, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 7 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***7 bis. Pide a las empresas comunes que informen sobre su contribución a las prioridades horizontales del presupuesto de la Unión Europea, incluida la integración de la dimensión climática; destaca la necesidad de que las empresas comunes contribuyan a la sostenibilidad medioambiental en sus proyectos y adapten sus actividades y estrategias de inversión a los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión;*** |

Or. en

**Enmienda 8**
**Tamás Deutsch**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 8 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***8 bis. Pide que se evalúe cómo y por qué*** |

***los socios no entregan los fondos prometidos y si esto amenaza en modo alguno la consecución de los objetivos generales del programa de las empresas comunes;***

Or. en

**Enmienda 9**
**Tamás Deutsch**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 8 ter (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***8 ter. Expresa su preocupación, sobre la base del informe anual relativo a las asociaciones de investigación del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), por el hecho de que las contribuciones del sector privado sean, en algunos casos, insuficientes;*** |

Or. en

**Enmienda 10**
**Tamás Deutsch**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 9 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***9 bis. Señala que algunas de las empresas comunes están muy por debajo del objetivo, puesto que los miembros de asociaciones privadas realizan contribuciones en especie que, en algunos casos, solo representan alrededor del 5 % del importe prometido para finales de 2024;*** |

Or. en

**Enmienda 11**
**Tamás Deutsch**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 12 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***12 bis. Señala que, debido a las escasas contribuciones de los miembros privados, algunas empresas comunes se enfrentan actualmente a enormes dificultades financieras para alcanzar sus objetivos, por lo que es necesaria una evaluación sistémica de las razones por las que algunas de las empresas comunes no han podido atraer a suficientes socios contribuyentes del sector privado;*** |

Or. en

**Enmienda 12**
**Tamás Deutsch, Ondřej Knotek**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 14 – letra b bis (nueva)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***b bis) Recuerda que la salud pública, de conformidad con el artículo 168 del TFUE, sigue siendo principalmente competencia de los Estados miembros; subraya que las empresas comunes deben apoyar, y no sustituir, las iniciativas y políticas nacionales;*** |

Or. en

**Enmienda 13**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 20 – letra b**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| b) el presupuesto total disponible en 2024 para la Empresa Común para una Aviación Limpia ascendió a 172,0 millones EUR en créditos de compromiso, frente a los 269 millones EUR de 2023 y a 302,6 millones EUR en créditos de pago, frente a los 486,0 millones EUR de 2023; entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para una Aviación Limpia, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024 alcanzó el 99,9 % para los créditos de compromiso y el 84,4 % para los créditos de pago (con exclusión de los créditos no utilizados), lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; observa que la Empresa Común para una Aviación Limpia está poniendo a prueba el nuevo sistema presupuestario, contable y financiero de la Comisión Europea (SUMMA), que aún no es plenamente operativo; pide, a este respecto, a la Empresa Común que garantice la fiabilidad de los datos mediante un tratamiento manual adecuado y controles de verificación adicionales cuando sea necesario; | b) el presupuesto total disponible en 2024 para la Empresa Común para una Aviación Limpia ascendió a 172,0 millones EUR en créditos de compromiso, frente a los 269 millones EUR de 2023 y a 302,6 millones EUR en créditos de pago, frente a los 486,0 millones EUR de 2023; entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para una Aviación Limpia, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024 alcanzó el 99,9 % para los créditos de compromiso y el 84,4 % para los créditos de pago (con exclusión de los créditos no utilizados), lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; ***destaca, no obstante, el bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago dedicados a gastos de infraestructura y funcionamiento y al presupuesto de pagos de Horizonte Europa, que solo alcanzaron el 67 % y el 52 %, respectivamente, en 2024;*** observa que la Empresa Común para una Aviación Limpia está poniendo a prueba el nuevo sistema presupuestario, contable y financiero de la Comisión Europea (SUMMA), que aún no es plenamente operativo; pide, a este respecto, a la Empresa Común que garantice la fiabilidad de los datos mediante un tratamiento manual adecuado y controles de verificación adicionales cuando sea necesario; |

Or. en

**Enmienda 14**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 20 – letra j**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| j) el presupuesto total disponible en 2024 para la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 ascendió a 224,6 millones EUR en créditos de compromiso, frente a los 136,4 millones EUR de 2023 y a 80,3 millones EUR en créditos de pago, frente a los 2,2 millones EUR de 2023; entiende que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024 alcanzó el 98 % para los créditos de compromiso y el 96 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; observa, no obstante, el bajo porcentaje de créditos de pago para parte de su presupuesto administrativo, a saber, los costes de infraestructura y funcionamiento, que solo alcanzó el 37 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y le pide que garantice una mejor ejecución de esta parte de su presupuesto administrativo; | j) el presupuesto total disponible en 2024 para la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 ascendió a 224,6 millones EUR en créditos de compromiso, frente a los 136,4 millones EUR de 2023 y a 80,3 millones EUR en créditos de pago, frente a los 2,2 millones EUR de 2023; entiende que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024 alcanzó el 98 % para los créditos de compromiso y el 96 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; observa, no obstante, el bajo porcentaje de créditos de pago para parte de su presupuesto administrativo, a saber, los costes de infraestructura y funcionamiento, que solo alcanzó el 37 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y le pide que garantice una mejor ejecución de esta parte de su presupuesto administrativo ***a la hora de planificar su presupuesto de pagos administrativos para 2027 y que tenga en cuenta de forma proactiva el volumen de créditos administrativos no utilizados ya acumulados a finales de 2024***; |

Or. en

**Enmienda 15**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 20 – letra l**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| l) el presupuesto total disponible en 2024 para la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de | l) el presupuesto total disponible en 2024 para la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de |

| | |
|---|---|
| Fusión ascendió a 811,8 millones EUR en créditos de compromiso, frente a los 807 millones EUR de ***2024*** y a 693,7 millones EUR en créditos de pago, frente a los 631,5 millones EUR de 2023; entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024 alcanzó el 92 % para los créditos de compromiso y el 93 % para los créditos de pago, lo que indica que ***no hubo*** problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; observa una mejora en el porcentaje de ejecución de los gastos operativos, que alcanzó el 92 % en los créditos de compromiso y el 93 % en los créditos de pago en comparación con 2023, año en que el porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso dedicados a gastos operativos fue del 70 %; | Fusión ascendió a 811,8 millones EUR en créditos de compromiso, frente a los 807 millones EUR de ***2023*** y a 693,7 millones EUR en créditos de pago, frente a los 631,5 millones EUR de 2023; entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024 alcanzó el 92 % para los créditos de compromiso y el 93 % para los créditos de pago, lo que indica que ***ya no había*** problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto ***en comparación con el porcentaje de ejecución del 73 % en 2023 para los créditos de compromiso***; observa una mejora en el porcentaje de ejecución de los gastos operativos, que alcanzó el 92 % en los créditos de compromiso y el 93 % en los créditos de pago en comparación con 2023, año en que el porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso dedicados a gastos operativos fue del 70 %; |

Or. en

**Enmienda 16**
**Terry Reintke**
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 22 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***22 bis. Considera que el aumento continuo de los excedentes de tesorería refleja deficiencias estructurales en el realismo presupuestario y la capacidad de ejecución del programa; pide a la Comisión que refuerce la disciplina en materia de solicitudes de efectivo y exija un plan anual transparente para la reducción de excedentes de las empresas comunes que registren superávits*** |

| | |
|---|---|
| | ***persistentes, en el que se incluyan hitos cuantificables y se establezca una relación clara con los factores que contribuyen a los retrasos en la ejecución (por ejemplo, las inversiones pospuestas en Europa Digital);*** |

Or. en

**Enmienda 17**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 24 – letra c**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| c) la situación de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, que no mejoró con respecto al año anterior y cuyas contribuciones de los miembros privados en el marco de Horizonte Europa y Europa Digital a finales de 2024 se mantuvieron sin cambios en el 0,3 % del objetivo del MFP 2021-2027 de 900 millones EUR; destaca una vez más que la consecución de los objetivos de contribución debe considerarse un deber de la Empresa Común; | c) la situación de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, que no mejoró con respecto al año anterior y cuyas contribuciones de los miembros privados en el marco de Horizonte Europa y Europa Digital a finales de 2024 se mantuvieron sin cambios en el 0,3 % del objetivo del MFP 2021-2027 de 900 millones EUR; destaca una vez más que la consecución de los objetivos de contribución debe considerarse un deber de la Empresa Común; ***reitera la recomendación del año anterior de que la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea apoye la reevaluación de la Comisión del objetivo actual, a fin de garantizar que pueda alcanzar su objetivo de contribución de los miembros privados en el marco de Horizonte Europa y Europa Digital, y acoge con satisfacción la labor que se está realizando al respecto;*** |

Or. en

**Enmienda 18**
**Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**

**Subtítulo 3 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***Rendimiento y seguimiento*** |

Or. en

**Enmienda 19**
**Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 24 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***24 bis. Señala que las empresas comunes disponen de 38 100 millones EUR para el período 2021-2027, más del doble que en el período anterior; observa con pesar, no obstante, que el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las empresas comunes correspondiente al ejercicio 2024 examina principalmente la regularidad financiera, el cumplimiento de las normas presupuestarias y las contribuciones de los socios, pero no evalúa si los programas están alcanzando sus objetivos;*** |

Or. en

**Enmienda 20**
**Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 24 ter (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***24 ter. Destaca el problema sistémico identificado por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial sobre la IA (08/2024), en el que se afirma que «los resultados de los proyectos de IA financiados por la UE no se supervisan*** |

***sistemáticamente»[1 bis]; subraya que, sin estos parámetros, es imposible evaluar si la Unión está rentabilizando su inversión;***

***1 bis***

***https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/SAR-JUS-2024/SAR-JUS-2024_ES.pdf.***

Or. en

**Enmienda 21**
**Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 24 quater (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***24 quater. Insta, por tanto, a las empresas comunes a que introduzcan y apliquen un marco común para medir el rendimiento y el impacto de los programas, que permita al Parlamento y a los contribuyentes ver los resultados concretos de los recursos invertidos; pide que los futuros informes de las empresas comunes no se limiten al cumplimiento de las normas financieras de la Unión y presenten resultados específicos para los ciudadanos europeos;*** |

Or. en

**Enmienda 22**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 25**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 25. Observa que el Tribunal no señaló en su informe para el ejercicio 2024 cuestiones específicas relacionadas con la | 25. Observa que el Tribunal no señaló en su informe para el ejercicio 2024 cuestiones específicas relacionadas con la |

| | |
|---|---|
| contratación pública y las licitaciones; no obstante, ***destaca*** la importancia de la contratación pública como herramienta para ***promover objetivos de actuación como la autonomía estratégica, la innovación y la agenda medioambiental y social; pide*** a las empresas comunes que potencien en su adjudicación de contratos la inclusión de ***criterios estratégicos sobre responsabilidad social,*** sostenibilidad del ciclo de vida, ***solidez de la ciberseguridad, resiliencia*** del suministro, ***etc.***; felicita a algunas empresas comunes que ya están aplicando estas prácticas (por ejemplo, la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, que en 2024 incluyó requisitos de sostenibilidad en más del 50 % de sus contrataciones); | contratación pública y las licitaciones; ***destaca,*** no obstante, la importancia de la contratación pública como herramienta para ***garantizar la rentabilidad, la competencia y la seguridad jurídica; anima*** a las empresas comunes ***a*** que potencien en su adjudicación de contratos la inclusión de ***consideraciones estratégicas como la*** sostenibilidad del ciclo de vida, ***la seguridad*** del suministro, ***la resiliencia y la capacidad de innovación***; felicita a algunas empresas comunes que ya están aplicando estas prácticas (por ejemplo, la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, que en 2024 incluyó requisitos de sostenibilidad en más del 50 % de sus contrataciones); |

Or. en

**Enmienda 23**
**Tamás Deutsch, Ondřej Knotek**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 25 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***25 bis. Pide a todas las empresas comunes que persigan activamente la transparencia en sus actividades administrativas, presupuestarias y de comunicación; destaca la importancia de un acceso oportuno, claro y completo a la información sobre las convocatorias de propuestas, la asignación de fondos, los resultados de los proyectos y las medidas de seguimiento y evaluación; considera que la transparencia es una condición esencial para la buena gestión de los fondos de la Unión Europea;*** |

Or. en

**Enmienda 24**

**Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 27**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| ***27. Insta a todas las empresas comunes a que refuercen sus medidas de promoción de la igualdad de género a todos los niveles, a que integren el equilibrio de género en todas las actividades relacionadas con las adquisiciones, las subvenciones y las licitaciones, y a que justifiquen cualquier falta de equilibrio de género;*** | ***suprimido*** |

Or. en

**Enmienda 25**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 27**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 27. ***Insta*** a todas las empresas comunes ***a*** que refuercen sus ***medidas*** de promoción de la igualdad de género ***a todos los niveles, a que integren el equilibrio de género en todas las actividades relacionadas con las adquisiciones, las subvenciones y las licitaciones, y a que justifiquen cualquier falta de equilibrio de género***; | 27. ***Pide*** a todas las empresas comunes que refuercen sus ***acciones*** de promoción de la igualdad de género ***de conformidad con los principios de mérito, excelencia e igualdad de oportunidades, garantizando al mismo tiempo que las decisiones de selección y financiación sigan basándose en el rendimiento***; |

Or. en

**Enmienda 26**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 28**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 28. Insta a todas las empresas comunes a que integren el equilibrio geográfico en todos los procedimientos de contratación pública y concesión de subvenciones y a que justifiquen debidamente los casos en que no se garantice una distribución geográfica adecuada; | 28. Insta a todas las empresas comunes a que integren el equilibrio geográfico en todos los procedimientos de contratación pública y concesión de subvenciones***, sin menoscabar la competencia, la calidad o la excelencia,*** y a que justifiquen debidamente los casos en que no se garantice una distribución geográfica adecuada; |

Or. en

**Enmienda 27**
**Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 28 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***28 bis. Pide que, en la planificación y ejecución de las empresas comunes, se tengan debidamente en cuenta las diferentes posiciones de partida de los Estados miembros, derivadas de circunstancias históricas, estructurales y económicas; solicita, en particular, que se preste especial atención a los Estados miembros cuyos niveles de ingresos siguen estando por debajo de la media de la Unión Europea, a fin de garantizar que las empresas comunes contribuyan a apoyar a estos países, a reducir las disparidades de desarrollo en la Unión y a garantizar que las transiciones tecnológicas y energéticas se lleven a cabo de manera justa y equitativa;*** |

Or. en

**Enmienda 28**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 29**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 29. Destaca la necesidad de una distribución geográfica justa y equitativa de la financiación de las empresas comunes, prestando especial atención a las regiones con menor capacidad de innovación y a las pymes; | 29. Destaca la necesidad de una distribución geográfica justa y equitativa de la financiación de las empresas comunes, prestando especial atención a las regiones con menor capacidad de innovación y a las pymes***, preservando la libre competencia y garantizando que los proyectos financiados aporten un claro valor añadido europeo***; |

Or. en

**Enmienda 29**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 31**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 31. ***Expresa su profunda preocupación por el nivel de*** insatisfacción percibida entre el personal de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, como ha puesto de manifiesto una reciente encuesta entre el personal; ***observa con pesar que la Empresa Común sigue dependiendo en gran medida de proveedores de servicios externos***; pide a la Empresa Común que adopte rápidamente medidas para abordar ambas cuestiones; | 31. ***Toma nota de la*** insatisfacción percibida entre el personal de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, como ha puesto de manifiesto una reciente encuesta entre el personal; ***hace hincapié en que el personal debe poder trabajar en un entorno seguro, tanto física como psicológicamente; destaca, además, la importancia de conservar el conocimiento institucional***; pide a la Empresa Común que adopte rápidamente medidas para abordar ambas cuestiones; |

Or. en

**Enmienda 30**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 32**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 32. Reitera su llamamiento en favor de una política de personal coherente y justa en todas las empresas comunes, que garantice unas condiciones de trabajo inclusivas, el desarrollo profesional, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y el apoyo a la salud mental; ***insta a que se adopten medidas para limitar los contratos temporales y precarios y promover*** una promoción profesional interna transparente; | 32. Reitera su llamamiento en favor de una política de personal coherente y justa en todas las empresas comunes, que garantice unas condiciones de trabajo inclusivas, el desarrollo profesional, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y el apoyo a la salud mental; ***acoge con satisfacción el uso de fórmulas de trabajo flexible para garantizar la adaptabilidad organizativa y la capacidad de atraer talento altamente especializado, así como el fomento de*** una promoción profesional interna transparente; |

Or. en

**Enmienda 31**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 32**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 32. Reitera su llamamiento en favor de una política de personal coherente y justa en todas las empresas comunes, que garantice unas condiciones de trabajo inclusivas, el desarrollo profesional, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y el apoyo a la salud mental; insta a que se adopten medidas para limitar los contratos temporales y precarios y promover una promoción profesional interna transparente; | 32. Reitera su llamamiento en favor de una política de personal coherente***, transparente*** y justa en todas las empresas comunes, que garantice unas condiciones de trabajo inclusivas, el desarrollo profesional, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y el apoyo a la salud mental; insta a que se adopten medidas para limitar los contratos temporales y precarios y promover una promoción profesional interna transparente; |

Or. en

**Enmienda 32**
**Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 33**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| ***33. Acoge con satisfacción los avances de las empresas comunes en la mejora de la calidad y la accesibilidad de los datos sobre el equilibrio de género y la distribución geográfica en las estructuras de personal y gobernanza; destaca que la mejora de los datos refuerza la rendición de cuentas y permite medidas más específicas para fomentar la diversidad, garantizar una representación justa de los miembros y apoyar un entorno de trabajo sano y productivo en todas las empresas comunes;*** | ***suprimido*** |

Or. en

**Enmienda 33**
**Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 34**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| ***34. Pide a todas las empresas comunes que apliquen medidas concretas para mejorar la paridad de género en los puestos directivos y los órganos decisorios, que incluyan el establecimiento de objetivos de paridad de género y el seguimiento periódico de los avances; destaca la necesidad de abordar las brechas salariales entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades para la promoción profesional; destaca, a este respecto, la evolución positiva de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, en la que el 72,5 % del personal son mujeres y el 27,5 % son hombres y en la que, entre el equipo de gestión ampliado, el equilibrio de género es de un 40 % de hombres y un 60 % de mujeres;*** | ***suprimido*** |

Or. en

**Enmienda 34**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 34**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 34. Pide a todas las empresas comunes que ***apliquen medidas concretas para mejorar la paridad de género*** en los puestos directivos y los órganos decisorios, ***que incluyan el establecimiento de objetivos de paridad de género y el seguimiento periódico de*** los avances; destaca la necesidad de abordar las brechas salariales entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades para la promoción profesional; destaca, a este respecto, la evolución positiva de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, en la que el 72,5 % del personal son mujeres y el 27,5 % son hombres y en la que, entre el equipo de gestión ampliado, el equilibrio de género es de un 40 % de hombres y un 60 % de mujeres; | 34. Pide a todas las empresas comunes que ***fomenten una representación equilibrada*** en los puestos directivos y los órganos decisorios, ***respetando plenamente los procedimientos de selección basados en competencias, y que supervisen*** los avances ***de manera proporcionada y transparente***; destaca la necesidad de abordar las brechas salariales entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades para la promoción profesional; destaca, a este respecto, la evolución positiva de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, en la que el 72,5 % del personal son mujeres y el 27,5 % son hombres y en la que, entre el equipo de gestión ampliado, el equilibrio de género es de un 40 % de hombres y un 60 % de mujeres; |

Or. en

**Enmienda 35**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 35**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 35. Subraya que las empresas comunes deben garantizar que los proyectos financiados contribuyan al ***bienestar social y a la inclusividad, respeten los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores y se ajusten a los principios de una transición justa hacia tecnologías*** | 35. Subraya que las empresas comunes deben garantizar que los proyectos financiados ***cumplan las normas sociales y laborales aplicables y*** contribuyan al ***crecimiento económico sostenible, la innovación, la competitividad y el empleo de alta calidad en la Unión***; |

***sostenibles***;

Or. en

**Enmienda 36**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 36**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 36. Insta a las empresas comunes a que desarrollen una cooperación estructurada con las universidades europeas con el fin llegar mejor a jóvenes titulados y reforzar su futura capacidad de contratación; | 36. Insta a las empresas comunes a que desarrollen una cooperación estructurada con las universidades europeas con el fin llegar mejor a jóvenes titulados y reforzar su futura capacidad de contratación; ***anima a las empresas comunes a promover la movilidad en el ámbito universitario, de la investigación y profesional;*** |

Or. en

**Enmienda 37**
**Joachim Stanisław Brudziński**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 36 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***36 bis. Pide que la ejecución de las empresas comunes tenga en cuenta, en la mayor medida posible, iniciativas destinadas al desarrollo del capital humano, en particular de los trabajadores jóvenes, los ingenieros y los investigadores; destaca que la integración de los proyectos de inversión con los sistemas de educación, formación y aprendizaje en el trabajo es esencial, dada la urgente necesidad de crear una capacidad de innovación sostenible en la Unión, garantizar la continuidad de la mano de obra y salvaguardar la competitividad a largo plazo de la*** |

***economía europea;***

Or. en

**Enmienda 38**
**Joachim Stanisław Brudziński, Dick Erixon**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 37**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 37. Acoge con satisfacción el trabajo del Tribunal sobre el examen de los gastos operativos de las empresas comunes de investigación e innovación, que comprendían una muestra de treinta y tres operaciones de acuerdos de subvención en 2024 seleccionadas aleatoriamente (pagos intermedios o finales y liquidaciones de anticipos) al nivel de los beneficiarios finales; manifiesta su preocupación por los resultados de este examen, que mostraron la persistencia de errores sistemáticos, especialmente en lo que se refiere a los costes de personal; pide que se corrijan estos errores; | 37. Acoge con satisfacción el trabajo del Tribunal sobre el examen de los gastos operativos de las empresas comunes de investigación e innovación, que comprendían una muestra de treinta y tres operaciones de acuerdos de subvención en 2024 seleccionadas aleatoriamente (pagos intermedios o finales y liquidaciones de anticipos) al nivel de los beneficiarios finales; manifiesta su preocupación por los resultados de este examen, que mostraron la persistencia de errores sistemáticos, especialmente en lo que se refiere a los costes de personal; ***señala que estos errores están relacionados principalmente con declaraciones incorrectas de los costes de personal en las operaciones de subvención por parte de los beneficiarios de las empresas comunes, incluido el cálculo incorrecto de las tarifas horarias o diarias, la inclusión de costes indirectos en el cálculo de las tarifas horarias o diarias sobre la base de los costes unitarios, la notificación incorrecta de los costes de personal, la declaración de los costes de subcontratación como costes de personal y la inclusión de costes de equipamiento no subvencionables;*** pide que se corrijan ***urgentemente*** estos errores ***sistemáticos***; |

Or. en

**Enmienda 39**

**Terry Reintke**
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 37**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 37. Acoge con satisfacción el trabajo del Tribunal sobre el examen de los gastos operativos de las empresas comunes de investigación e innovación, que comprendían una muestra de treinta y tres operaciones de acuerdos de subvención en 2024 seleccionadas aleatoriamente (pagos intermedios o finales y liquidaciones de anticipos) al nivel de los beneficiarios finales; manifiesta su preocupación por los resultados de este examen, que mostraron la persistencia de errores sistemáticos, especialmente en lo que se refiere a los costes de personal; pide que se corrijan estos errores; | 37. Acoge con satisfacción el trabajo del Tribunal sobre el examen de los gastos operativos de las empresas comunes de investigación e innovación, que comprendían una muestra de treinta y tres operaciones de acuerdos de subvención en 2024 seleccionadas aleatoriamente (pagos intermedios o finales y liquidaciones de anticipos) al nivel de los beneficiarios finales; manifiesta su preocupación por los resultados de este examen, que mostraron la persistencia de errores sistemáticos, especialmente en lo que se refiere a los costes de personal; pide que se corrijan estos errores; ***insta a la Comisión y al Servicio Común de Auditoría a que faciliten a la autoridad de aprobación de la gestión un análisis consolidado de las causas subyacentes de los errores recurrentes en los costes de personal en las empresas comunes, y que garanticen una orientación preventiva armonizada, controles ex ante específicos para los beneficiarios de alto riesgo y correcciones financieras sistemáticas cuando se detecten errores similares;*** |

Or. en

**Enmienda 40**
**Terry Reintke**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 38**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 38. Acoge con satisfacción el trabajo del Tribunal sobre el examen de los gastos de la Empresa Común Europea para el | 38. Acoge con satisfacción el trabajo del Tribunal sobre el examen de los gastos de la Empresa Común Europea para el |

| | |
|---|---|
| ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, que comprendía una muestra de treinta operaciones aleatorias; observa que el Tribunal solo detectó un error con repercusión económica derivado de una modificación sustancial de los contratos inmobiliarios sin un nuevo procedimiento de contratación pública; pide a la Empresa Común que garantice el cumplimiento del marco jurídico aplicable en materia de contratación pública con el fin de garantizar la transparencia y una mayor rentabilidad; | ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, que comprendía una muestra de treinta operaciones aleatorias; observa que el Tribunal solo detectó un error con repercusión económica derivado de una modificación sustancial de los contratos inmobiliarios sin un nuevo procedimiento de contratación pública; pide a la Empresa Común que garantice el cumplimiento del marco jurídico aplicable en materia de contratación pública con el fin de garantizar la transparencia y una mayor rentabilidad; ***señala que el Tribunal detectó un caso en el que una modificación sustancial de dos contratos inmobiliarios no se abordó en un nuevo procedimiento de contratación pública; destaca que estas prácticas exponen al presupuesto de la Unión a riesgos de rentabilidad e integridad; pide a la Empresa Común F4E que garantice que las modificaciones sustanciales de los contratos den lugar sistemáticamente a una reevaluación de la contratación pública, que incluya una revisión jurídica y la publicación de una justificación clara, y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas correctoras adoptadas;*** |

Or. en

**Enmienda 41**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 39**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 39. Expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que, en diciembre de 2024, solo cuatro empresas comunes (la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora y la Empresa Común para los | 39. Expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que, en diciembre de 2024, solo cuatro empresas comunes (la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora y la Empresa Común para los |

Chips) habían finalizado un marco de control basado en el riesgo para los pagos de subvenciones de Horizonte Europa, a pesar del aumento previsto de dichos pagos; recuerda que un marco de control sólido, sistemático y centralizado basado en el riesgo es esencial para garantizar los controles ex ante de los beneficiarios de alto riesgo, el seguimiento eficaz de las conclusiones de la auditoría y las declaraciones de garantía fiables de sus directores; pide al resto de las empresas comunes que adopten con prontitud o finalicen la aplicación de los marcos de control interno;

Chips) habían finalizado un marco de control basado en el riesgo para los pagos de subvenciones de Horizonte Europa, a pesar del aumento previsto de dichos pagos; recuerda que un marco de control sólido, sistemático y centralizado basado en el riesgo es esencial para garantizar los controles ex ante de los beneficiarios de alto riesgo, el seguimiento eficaz de las conclusiones de la auditoría y las declaraciones de garantía fiables de sus directores; ***destaca que el trabajo de auditoría y control debe centrarse en los ámbitos de mayor riesgo financiero y de rendimiento, mientras que las operaciones recurrentes de bajo riesgo deben beneficiarse de métodos de verificación simplificados; subraya que este enfoque puede mejorar la garantía y reducir significativamente la carga administrativa para los beneficiarios y los Estados participantes;*** pide al resto de las empresas comunes que adopten con prontitud o finalicen la aplicación de los marcos de control interno;

Or. en

**Enmienda 42**
**Terry Reintke**
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 39**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 39. Expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que, en diciembre de 2024, solo cuatro empresas comunes (la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora y la Empresa Común para los Chips) habían finalizado un marco de control basado en el riesgo para los pagos de subvenciones de Horizonte Europa, a | 39. Expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que, en diciembre de 2024, solo cuatro empresas comunes (la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora y la Empresa Común para los Chips) habían finalizado un marco de control basado en el riesgo para los pagos de subvenciones de Horizonte Europa, a |

| | |
|---|---|
| pesar del aumento previsto de dichos pagos; recuerda que un marco de control sólido, sistemático y centralizado basado en el riesgo es esencial para garantizar los controles ex ante de los beneficiarios de alto riesgo, el seguimiento eficaz de las conclusiones de la auditoría y las declaraciones de garantía fiables de sus directores; pide ***al resto de*** las empresas comunes que ***adopten con prontitud o*** finalicen ***la aplicación de los marcos*** de control ***interno***; | pesar del aumento previsto de dichos pagos; recuerda que un marco de control sólido, sistemático y centralizado basado en el riesgo es esencial para garantizar los controles ex ante de los beneficiarios de alto riesgo, el seguimiento eficaz de las conclusiones de la auditoría y las declaraciones de garantía fiables de sus directores; pide ***a todas*** las empresas comunes ***restantes*** que finalicen ***y apliquen un marco*** de control ***basado en el riesgo para los pagos de subvenciones de Horizonte Europa y Europa Digital a más tardar a finales de 2026, que incluya: i) una puntuación clara del riesgo de los beneficiarios y los proyectos, ii) controles ex ante de mayor intensidad para los casos de alto riesgo, iii) la incorporación sistemática de los resultados de auditorías ex post en la planificación de controles futuros, y iv) la presentación coherente de información en la declaración de fiabilidad del director ejecutivo***; |
| | Or. en |

**Enmienda 43**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 40**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 40. Expresa su preocupación por el hecho de que el sistema de gestión de riesgos de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión no refleje suficientemente los importantes riesgos derivados de la revisión de las bases de referencia del ITER llevada a cabo en 2024 ni las implicaciones horizontales para los recursos humanos derivadas de las nuevas bases de referencia; ***observa, además,*** que la ***herramienta informática de gestión*** de riesgos ***de la Empresa Común carece de*** | 40. Expresa su preocupación por el hecho de que el sistema de gestión de riesgos de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión no refleje suficientemente los importantes riesgos derivados de la revisión de las bases de referencia del ITER llevada a cabo en 2024 ni las implicaciones horizontales para los recursos humanos derivadas de las nuevas bases de referencia; ***destaca*** que la ***identificación y la evaluación*** de riesgos ***deben reforzarse aún más para respaldar*** |

***información completa y actualizada sobre los riesgos clave (incidencia, probabilidad e impacto financiero), lo que socava la capacidad*** de la dirección ***para cuantificar la exposición y priorizar las*** medidas de mitigación; pide a la Empresa Común que aborde las cuestiones mencionadas aplicando las medidas adecuadas de manera oportuna;

***los procesos de toma de decisiones*** de la dirección ***y*** medidas de mitigación ***eficaces***; pide a la Empresa Común que aborde las cuestiones mencionadas aplicando las medidas adecuadas de manera oportuna;

Or. en

**Enmienda 44**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 43**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 43. Pide a todas las empresas comunes que refuercen sus marcos de transparencia, en particular en lo que se refiere a la prevención de conflictos de intereses; les insta a que garanticen la publicación sistemática de las declaraciones de intereses de los miembros de los órganos de gobierno que incluyan cualquier vínculo financiero, profesional o personal con entidades que se beneficien de la financiación de la empresa común; pide la introducción de un período de incompatibilidad ***obligatorio*** para el personal directivo de las empresas comunes antes de ocupar nuevos puestos en organizaciones que reciben financiación de dichas empresas comunes; pide asimismo a las empresas comunes que garanticen que los miembros de los comités científicos, los expertos independientes o los miembros de los comités de evaluación firmen oportunamente declaraciones sobre la ausencia de conflictos de intereses; | 43. Pide a todas las empresas comunes que refuercen sus marcos de transparencia, en particular en lo que se refiere a la prevención de conflictos de intereses; les insta a que garanticen la publicación sistemática de las declaraciones de intereses de los miembros de los órganos de gobierno que incluyan cualquier vínculo financiero, profesional o personal con entidades que se beneficien de la financiación de la empresa común; pide la introducción de un período de incompatibilidad para el personal directivo de las empresas comunes antes de ocupar nuevos puestos en organizaciones que reciben financiación de dichas empresas comunes; pide asimismo a las empresas comunes que garanticen que los miembros de los comités científicos, los expertos independientes o los miembros de los comités de evaluación firmen oportunamente declaraciones sobre la ausencia de conflictos de intereses; |

Or. en

**Enmienda 45**
**Terry Reintke**
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 45**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 45. Subraya que, en junio de 2024, la organización ITER presentó un plan de proyecto revisado al Consejo ITER que introducía nuevas bases de referencia para sustituir a las aprobadas en 2016, aplazando el final de la fase de montaje de 2025 (primer plasma) a 2035 (inicio de las operaciones de investigación) y ampliando el plazo de finalización global del proyecto de 2042 a 2059; observa que las obligaciones de entrega de la Empresa Común para el ITER aumentan, por tanto, de ***21 600*** millones EUR a ***25 800*** millones EUR en valores de 2024, lo que conlleva una contribución adicional de ***4 200*** millones EUR de Euratom y Francia al presupuesto operativo de la Empresa Común; observa con preocupación que el aumento estimado de los costes derivado de las bases de referencia revisadas del ITER propuestas por la Organización Internacional ITER en julio de 2024 aún no ha sido adoptado formalmente por el Consejo ITER; | 45. Subraya que, en junio de 2024, la organización ITER presentó un plan de proyecto revisado al Consejo ITER que introducía nuevas bases de referencia para sustituir a las aprobadas en 2016, aplazando el final de la fase de montaje de 2025 (primer plasma) a 2035 (inicio de las operaciones de investigación) y ampliando el plazo de finalización global del proyecto de 2042 a 2059; observa que las obligaciones de entrega de la Empresa Común para el ITER aumentan, por tanto, de ***21 600*** millones EUR a ***25 800*** millones EUR en valores de 2024, lo que conlleva una contribución adicional de ***4 200*** millones EUR de Euratom y Francia al presupuesto operativo de la Empresa Común; observa con preocupación que el aumento estimado de los costes derivado de las bases de referencia revisadas del ITER propuestas por la Organización Internacional ITER en julio de 2024 aún no ha sido adoptado formalmente por el Consejo ITER; ***subraya que el Parlamento no puede considerar las bases de referencia revisadas como una mera actualización técnica, dada la magnitud del aumento de los costes y el incumplimiento del calendario; pide a la Comisión y a F4E que presenten a la autoridad de aprobación de la gestión un plan público claro de reducción de riesgos y asequibilidad, que incluya supuestos sobre las futuras repercusiones del MFP, antes de que se contraigan nuevos compromisos financieros importantes;*** |

Or. en

**Enmienda 46**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 46**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 46. Comparte las inquietudes expresadas por el Tribunal ***de que la base*** de referencia ***revisada propuesta por la Organización Internacional ITER aumenta*** sustancialmente la exposición de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión a ***una serie de*** riesgos; observa que la sostenibilidad a largo plazo del proyecto puede verse menoscabada por los continuos retrasos en los hitos clave y por el aumento de ***la competencia de iniciativas de fusión de terceros países***, que en conjunto corren el riesgo de erosionar la pertinencia y el liderazgo del ITER; subraya que, al mismo tiempo, persisten importantes incertidumbres jurídicas, en particular la posibilidad de que los miembros se nieguen a aprobar una prórroga del Acuerdo ITER más allá de 2042, o de que el decreto francés de acogida pueda expirar antes de que comiencen las operaciones del reactor; observa con preocupación que la magnitud de las modificaciones técnicas ahora previstas podría tener implicaciones de gran alcance para la capacidad de innovación y la viabilidad económica del proyecto; considera que estas preocupaciones se ven agravadas por crecientes presiones financieras, ya que las el aumento de las contribuciones exigidas a la Unión y a Francia suscitan dudas sobre si dicha financiación puede mantenerse en el marco de futuros MFP o por el Estado anfitrión***.*** | 46. Comparte las inquietudes expresadas por el Tribunal ***en relación con las bases*** de referencia ***revisadas del ITER propuestas para aumentar*** sustancialmente la exposición de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión a riesgos ***técnicos, jurídicos y financieros***; observa que la sostenibilidad a largo plazo del proyecto puede verse menoscabada por los continuos retrasos en los hitos clave y por el aumento de ***los costes***, que en conjunto corren el riesgo de erosionar la pertinencia y el liderazgo del ITER; subraya que, al mismo tiempo, persisten importantes incertidumbres jurídicas ***y de gobernanza***, en particular la posibilidad de que los miembros se nieguen a aprobar una prórroga del Acuerdo ITER más allá de 2042, o de que el decreto francés de acogida pueda expirar antes de que comiencen las operaciones del reactor***, lo que pondría en peligro la claridad jurídica y la rendición de cuentas***; observa con preocupación que la magnitud de las modificaciones técnicas ahora previstas podría tener implicaciones de gran alcance para la capacidad de innovación y la viabilidad económica del proyecto***, lo que requeriría una supervisión rigurosa y unos parámetros de rendimiento claros para garantizar la rentabilidad del dinero de los contribuyentes***; considera que estas preocupaciones se ven agravadas por crecientes presiones financieras, ya que las el aumento de las contribuciones exigidas a la Unión y a Francia suscitan dudas sobre si dicha financiación puede mantenerse en el marco de futuros MFP o por el Estado anfitrión***; destaca la urgente necesidad de una planificación financiera sólida, un gasto transparente y una reevaluación de*** |

***las prioridades para garantizar un valor añadido europeo tangible y una autonomía estratégica;***

Or. en

**Enmienda 47**
**Gilles Boyer, Michal Wiezik**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 46 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***46 bis. Reconoce que el ITER es un proyecto de una magnitud y ambición sin precedentes, en el que participan treinta y cinco socios internacionales y en el que la Unión Europea, como anfitriona y mayor contribuyente, desempeña un papel central en el avance de la visión energética y el liderazgo científico a largo plazo de Europa; toma nota de la adopción, en noviembre de 2024, de una base de referencia revisada del proyecto que prioriza las operaciones científicas tempranas y el montaje acelerado, y acoge con satisfacción las mejoras tangibles en la ejecución del proyecto observadas desde su introducción; señala, en particular, que, para los años 2024 y 2025, los índices de ejecución del calendario y del coste estuvieron por encima de 1,0, lo que indica que el programa va ligeramente adelantado y que el gasto se mantiene por debajo de los niveles previstos en la base de referencia de 2024; destaca que, para mantener este impulso positivo y el liderazgo de la Unión Europea en la investigación sobre la fusión, es esencial contar con unas disposiciones de gestión y control sólidas y coherentes, entre las que se incluyen la formalización y aplicación oportunas y plenas de la base de referencia revisada del ITER, el refuerzo de la gestión de riesgos y la mejora continua de la rendición de cuentas entre la Empresa*** |

***Común, la Organización ITER y la autoridad presupuestaria de la Unión Europea; subraya la necesidad de seguir reforzando el control de costes, la financiación basada en hitos y la supervisión independiente del rendimiento, y de abordar las incertidumbres jurídicas mediante compromisos vinculantes relativos al marco posterior a 2042 y a las obligaciones del Estado anfitrión; destaca, al mismo tiempo, la importancia de la gobernanza estratégica para garantizar que el ITER siga siendo pertinente desde el punto de vista científico y económico, comparando sistemáticamente los avances con los competidores mundiales y salvaguardando la capacidad de innovación en el marco de un modelo de financiación sostenible a largo plazo;***

Or. en

**Enmienda 48**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 46 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***46 bis. Hace especial hincapié en que, para mantener el liderazgo de la Unión Europea en la investigación sobre la fusión, se necesitan disposiciones de gestión y control más sólidas, incluida la rápida formalización de las bases de referencia revisadas del ITER, el refuerzo de la gestión de riesgos y una rendición de cuentas más clara entre la Empresa Común, la Organización ITER y la autoridad presupuestaria de la Unión Europea; subraya la necesidad de reforzar el control de costes, la financiación basada en hitos y la supervisión independiente del rendimiento, y de abordar urgentemente*** |

***las incertidumbres jurídicas mediante compromisos vinculantes relativos al marco posterior a 2042 y a las obligaciones del Estado anfitrión; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de la gobernanza estratégica para garantizar que el ITER siga siendo pertinente desde el punto de vista científico y económico, comparando sistemáticamente los avances con los competidores mundiales y salvaguardando la capacidad de innovación en el marco de un modelo de financiación sostenible a largo plazo;***

Or. en

**Enmienda 49**
**Terry Reintke**
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 46 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***46 bis. Destaca que, dada la magnitud, la duración y el aumento de los costes del proyecto ITER, la continuidad de la financiación de la Unión debe evaluarse no con arreglo a los hitos técnicos, sino también en función de los costes de oportunidad y la adicionalidad climática; pide a la Comisión y a Fusion for Energy que faciliten a la autoridad de aprobación de la gestión un análisis comparativo de la contribución prevista del ITER a los objetivos climáticos y energéticos de la Unión en relación con tecnologías hipocarbónicas alternativas y más maduras e inversiones en sistemas energéticos, incluidos los plazos para su posible impacto, antes de contraer nuevos compromisos financieros a largo plazo;*** |

Or. en

**Enmienda 50**
**Kinga Kollár**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 48**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 48. ***Lamenta*** la participación continuada de Rusia en el proyecto ITER; pide a la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión que garantice la plena aplicación de las sanciones de la Unión contra Rusia, incluidas las restricciones a la adquisición de componentes para los suministros europeos al ITER; exhorta a la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión a que minimice ***la*** dependencia de Rusia y evite cualquier contacto bilateral y compromiso con este país; observa con satisfacción que Rusia no ha asumido la presidencia del Consejo ITER durante los dos últimos años, cuando debía hacerlo de conformidad con el principio de rotación de la presidencia; acoge con satisfacción que las normas de propiedad intelectual del Acuerdo ITER garantizan que el proyecto disponga de todos los recursos intelectuales necesarios para un desarrollo y funcionamiento satisfactorios, asegurando la plena independencia de los derechos de propiedad intelectual rusos; observa que Rusia ha cumplido todas sus contribuciones en especie en el marco del Acuerdo ITER***, reduciendo así la dependencia de Rusia a este respecto***; | 48. ***Reitera su preocupación por*** la participación continuada de Rusia en el proyecto ITER; pide a la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión que garantice la plena ***y estricta*** aplicación de las sanciones de la Unión contra Rusia, incluidas las restricciones a la adquisición de componentes para los suministros europeos al ITER***, y que colme de forma proactiva cualquier posible laguna***; exhorta a la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión a que minimice ***toda*** dependencia ***restante*** de Rusia y evite cualquier contacto bilateral y compromiso con este país ***que pueda comprometer los intereses estratégicos y valores de la Unión***; observa con satisfacción que Rusia no ha asumido la presidencia del Consejo ITER durante los dos últimos años, cuando debía hacerlo de conformidad con el principio de rotación de la presidencia; acoge con satisfacción que las normas de propiedad intelectual del Acuerdo ITER garantizan que el proyecto disponga de todos los recursos intelectuales necesarios para un desarrollo y funcionamiento satisfactorios, asegurando la plena independencia de los derechos de propiedad intelectual rusos; observa que Rusia ha cumplido todas sus contribuciones en especie en el marco del Acuerdo ITER***; subraya que la Unión debe seguir dando prioridad a la diversificación de las cadenas de suministro para lograr una soberanía tecnológica completa***; |

Or. en

**Enmienda 51**
**Michal Wiezik, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 49**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| 49. Hace hincapié en la recomendación del Tribunal de que la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión ***refuerce*** su sistema de gestión de riesgos teniendo en cuenta todos los riesgos horizontales derivados de las bases de referencia de 2024; | 49. Hace hincapié en la recomendación del Tribunal de que la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión ***mejore la eficacia de*** su sistema de gestión de riesgos teniendo en cuenta todos los riesgos horizontales derivados de las bases de referencia de 2024***, como la necesidad de reestructurar las empresas comunes y reasignar los recursos humanos, el uso desproporcionado de proveedores de servicios externos, la planificación y gestión de recursos y el incumplimiento del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea o del marco ético de la empresa común***; ***destaca, además, que la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión debe mejorar su herramienta informática de gestión de riesgos, a fin de disponer de información completa sobre los principales riesgos pertinentes;*** |

Or. en

**Enmienda 52**
**Tamás Deutsch**

**Propuesta de Resolución**
**Apartado 57 bis (nuevo)**

| *Propuesta de Resolución* | *Enmienda* |
|---|---|
| | ***57 bis. Destaca que el objetivo del procedimiento de aprobación de la gestión es garantizar un control democrático oportuno de la ejecución del presupuesto de la Unión; recuerda que la decisión de aprobación de la gestión debe adoptarse, por regla general, en el año siguiente al*** |

***ejercicio de que se trate (N+1), y subraya que los retrasos sistemáticos que dan lugar a una aprobación de la gestión N+2 debilitan la rendición de cuentas parlamentaria;***

Or. en